



PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2023-2024

INFORMACIÓN PARA VISITANTES EXTRANJEROS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Cargos sujetos a elección	<ul style="list-style-type: none">• Número total de diputados locales, especificando cuántos de mayoría relativa y cuántos de representación proporcional:<table border="1" data-bbox="654 600 1195 716"><tr><td>Total</td><td>42</td></tr><tr><td>Mayoría relativa (MR)</td><td>26</td></tr><tr><td>Representación proporcional (RP)</td><td>16</td></tr></table>• Número total de municipios, especificando totales de presidentes municipales, así como miembros del ayuntamiento o cabildo:<table border="1" data-bbox="675 863 1174 1056"><tr><td>Total de municipios</td><td>51</td></tr><tr><td>Presidencias municipales</td><td>51</td></tr><tr><td>Sindicaturas</td><td>77</td></tr><tr><td>Regidurías MR</td><td>319</td></tr><tr><td>Regidurías RP</td><td>152</td></tr></table>	Total	42	Mayoría relativa (MR)	26	Representación proporcional (RP)	16	Total de municipios	51	Presidencias municipales	51	Sindicaturas	77	Regidurías MR	319	Regidurías RP	152
Total	42																
Mayoría relativa (MR)	26																
Representación proporcional (RP)	16																
Total de municipios	51																
Presidencias municipales	51																
Sindicaturas	77																
Regidurías MR	319																
Regidurías RP	152																
Número de electores	<table border="1" data-bbox="695 1167 1154 1283"><tr><td>Total de electores</td><td>4,466,097</td></tr><tr><td>Mujeres</td><td>2,240,061</td></tr><tr><td>Hombres</td><td>2,226,027</td></tr></table> <p>* Al 06 de mayo del 2024</p>	Total de electores	4,466,097	Mujeres	2,240,061	Hombres	2,226,027										
Total de electores	4,466,097																
Mujeres	2,240,061																
Hombres	2,226,027																



**Características
de los órganos
electorales del
estado**

Nombre de la autoridad electoral administrativa estatal: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

- **Dirección de la página de Internet:** <https://www.ieepcnl.mx/>
- **Número de consejos:** 1 Consejo General y 51 Comisiones Municipales Electorales
- **Integración del máximo órgano de dirección:**

Total de Consejerías	7
Mujeres	5
Hombres	2
Representaciones partidistas	12

- **Principales atribuciones en el marco de la elección:**

Establecidas en el artículo 104 de la LEGIPE y en el artículo 97 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León:

1. Vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y conducir los procesos electorales ordinarios, nombrando las comisiones que sean necesarias para tal efecto;
2. Convocar, organizar y vigilar las elecciones extraordinarias;
3. Registrar a los representantes de los partidos políticos ante las Mesas Auxiliares de Cómputo;
4. Resolver sobre la solicitud o cancelación de registro de los partidos políticos locales en los términos de la Ley General de la materia;
5. Registrar las candidaturas a los puestos de elección popular en el Estado, y darlas a conocer publicándolas en el Periódico Oficial del Estado;
6. Promover y organizar los debates entre los candidatos;
7. Implementar, en su caso, un sistema de cómputo y difusión electrónica, relativo a la información preliminar de los resultados de las elecciones y efectuar el cómputo total de la elección de Gobernador y Diputados;
8. Hacer la declaratoria de validez de las elecciones de Gobernador y Diputados, así como expedir las constancias de mayoría y validez que correspondan;
9. Determinar la asignación de Diputados electos por el principio de representación proporcional y expedir la constancia correspondiente.

Nombre de la autoridad electoral jurisdiccional estatal: Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.

- **Dirección de la página de Internet:** <https://www.tee-nl.org.mx/>
- **Número de salas:** 1 pleno, sin salas
- **Integración del máximo órgano de dirección:**

Total de magistraturas	3
Mujeres	2
Hombres	1

- **Principales atribuciones en el marco de la elección:**

Establecidas en el artículo 111 de la LEGIPE y 281 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León



Partidos y, de ser el caso, candidatos independientes que contendrán en la elección

- **Partidos políticos con registro nacional:**

Nombre	Logo
Partido Acción Nacional	
Partido Revolucionario Institucional	
Partido de la Revolución Democrática	
Partido Verde Ecologista de México	
Partido del Trabajo	
Movimiento Ciudadano	
Morena	

- **Partidos Políticos con registro local en Nuevo León:**

Nombre	Logo
VIDA NL	
Esperanza Social nl	
Partido Liberal	
Partido Encuentro Solidario Nuevo León	
Partido Justicialista	

- **Candidaturas independientes:**

Total de candidaturas	1
Mujeres	1
Hombres	0



- **Asignación de financiamiento público para cada uno de los cargos:**
De Conformidad con el Acuerdo IEPCNL/CG/005/2024 de fecha 15 de enero de 2024, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León aprobó el financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y gastos de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de la siguiente manera:

**Prerrogativas
para partidos y
candidatos**

Partido Político		Financiamiento público para gastos de campaña 2024
	PAN	\$28,611,397.29
	PRI	\$26,412,885.08
	PRD	\$1,306,578.92
	PVEM	\$1,306,578.92
	PT	\$1,306,578.92
	Movimiento Ciudadano	\$21,600,162.12
	Morena	\$16,702,621.19
	VIDA NL	\$1,306,578.92
	Esperanza Social nl	\$1,306,578.92
	Partido Liberal	\$1,306,578.92
	PESNL	\$1,306,578.92
	Partido Justicialista	\$1,306,578.92
TOTAL		\$103,779,697.04



Cabe hacer mención que la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 51 numeral 1, inciso b), fracción II, señala que en el año de la elección en que se renueve solamente la Cámara de Diputados federal o los Congresos de las entidades federativas, a cada partido político nacional o local, respectivamente, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

Y, que una vez hecha la operación aritmética a que hace referencia el numeral 1, del artículo 51, de la Ley General de Partidos Políticos en cita, para la determinación del financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales, que resulta a partir de multiplicar las cantidades aprobadas para el financiamiento público ordinario, por 0.30, resultando las cantidades antes citadas.

Por todo lo expuesto, este Instituto Estatal Electoral, no asigna financiamiento público para cada uno de los cargos de elección popular.

- **Suma total por partido político y el límite anual por persona, relativos a las aportaciones de las personas físicas simpatizantes de los partidos políticos para el año 2024, así como las aportaciones de la militancia y personas afiliadas**

Que de Conformidad con el Acuerdo **IEEPCNL/CG/006/2024** de fecha 15 de enero de 2024, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León aprobó la suma total por partido político y el límite anual por persona, relativos a las aportaciones de las personas físicas simpatizantes de los partidos políticos para el año 2024, así como las aportaciones de la militancia y personas afiliadas, aprobándose lo siguiente:

- I. El límite anual de aportaciones totales en dinero provenientes de personas físicas que los partidos políticos reciban fuera del erario como financiamiento de simpatizantes para el año 2024, no deberá exceder la cantidad de **\$8,772,579.16 (ocho millones setecientos setenta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 16/100 M.N.)**.

Lo anterior, salvo el caso de las entidades políticas Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, VIDA NL, Esperanza Social nl, Partido Liberal, Partido Encuentro Solidario Nuevo León y Partido Justicialista, las cuales su suma total de aportaciones en dinero provenientes de personas físicas que reciban fuera del erario, como financiamiento de simpatizantes para el año 2024, deberán ser hasta por una cantidad menor a la determinada y aprobada como su financiamiento público ordinario y de campaña, según sea el caso; en razón de que su financiamiento público es menor al límite de las aportaciones antes establecido, y a fin de hacer prevalecer el principio de preeminencia del financiamiento público sobre el privado, conforme se establece en el artículo 41, fracción II de la *Constitución Federal*.



- II. El límite anual de las aportaciones en dinero que podrá realizar cada persona física facultado para ello a los partidos políticos será por la cantidad de **\$877,257.92 (ochocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 92/100 M.N.); y,**
- III. Respecto de las aportaciones de la militancia, que comprenden las cuotas ordinarias y extraordinarias de las personas afiliadas, sus montos anuales totales e individuales mínimos y máximos se determinarán libremente por cada partido político, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción II, inciso a), de la *Ley Electoral*.

Lo anterior, en la inteligencia de que la suma total de las aportaciones privadas, en ningún caso podrán ser superior al monto del financiamiento público que les corresponda, respetando el principio de preeminencia del financiamiento público sobre el privado.

No pasa desapercibido que el artículo 56, numeral 2, inciso a) de la *Ley General*, contempla que las aportaciones que realicen las personas militantes de los partidos políticos se ajustará al límite anual del dos por ciento del financiamiento público que le sea otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate, es decir, existe una diferencia entre lo regulado por la *Ley General* y la *Ley Electoral*; *sin embargo*, no se constituye una contradicción normativa en sentido estricto, pues si bien la Ley del Estado no fija un porcentaje total que podrán recibir los partidos políticos de su militancia, lo cierto es que si establece que cada entidad política deberá fijar su propio límite.



**Participación
de grupos
específicos**

- **Equidad de género en la postulación de candidatos:** Se han implementado Acciones Afirmativas en materia equidad de género, plasmadas en los Lineamientos de Paridad de Género, para así garantizar la paridad horizontal, vertical y transversal.

Total de candidaturas para el proceso local 23-24	5,577
Mujeres	3,029
Hombres	2,527
No binaria	21

- **Postulación de candidatos pertenecientes a grupos indígenas:** Han quedado plasmados en los reglamentos reglas operativas en beneficio de la postulación de candidatos pertenecientes a grupos indígenas, tales como la obligatoriedad de postulación de presidencias de ayuntamientos en el 50% de los 43 municipios y 9 distritos considerados como indígenas, así como la postulación de planillas con cuotas de representación de pueblos originarios en un 75% de municipios considerados como indígenas.

Total de candidaturas	141
Mujeres	88
Hombres	53

- **Participación de otros grupos (discapacidad, miembros de la comunidad LGBTTTIQ):** Implementación de la posibilidad de postular miembros de la comunidad y personas con discapacidad.

Total de candidaturas	238
Mujeres	101
Hombres	116
Otros	21



Poder Ejecutivo del estado	<table border="1"> <tr> <td>Titular</td> <td>Samuel Alejandro García Sepúlveda</td> </tr> <tr> <td>Partido o coalición</td> <td>Movimiento Ciudadano</td> </tr> <tr> <td>Periodo en el cargo</td> <td>Del 4 de octubre de 2021 a Octubre de 2027</td> </tr> </table>		Titular	Samuel Alejandro García Sepúlveda	Partido o coalición	Movimiento Ciudadano	Periodo en el cargo	Del 4 de octubre de 2021 a Octubre de 2027																									
	Titular	Samuel Alejandro García Sepúlveda																															
	Partido o coalición	Movimiento Ciudadano																															
	Periodo en el cargo	Del 4 de octubre de 2021 a Octubre de 2027																															
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Características de la más reciente elección a la gubernatura estatal</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <ul style="list-style-type: none"> – Fecha: 4 de octubre de 2021 – Participación: 51.15% – Resultados (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso) </td> </tr> </table>		Características de la más reciente elección a la gubernatura estatal		<ul style="list-style-type: none"> – Fecha: 4 de octubre de 2021 – Participación: 51.15% – Resultados (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso) 																													
Características de la más reciente elección a la gubernatura estatal																																	
<ul style="list-style-type: none"> – Fecha: 4 de octubre de 2021 – Participación: 51.15% – Resultados (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso) 																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>COALICIÓN JHHNL</th> <th>MOVIMIENTO CIUDADANO</th> <th>COALICIÓN VFNL</th> <th>PAN</th> <th>PES</th> <th>RSP</th> <th>FUERZA POR MÉXICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>300,588</td> <td>786,808</td> <td>598,052</td> <td>392,901</td> <td>7,042</td> <td>6,629</td> <td>13,863</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje votación</td> <td>14.03%</td> <td>36.72%</td> <td>27.91%</td> <td>18.33%</td> <td>0.33%</td> <td>0.31%</td> <td>0.65%</td> </tr> </tbody> </table>			COALICIÓN JHHNL	MOVIMIENTO CIUDADANO	COALICIÓN VFNL	PAN	PES	RSP	FUERZA POR MÉXICO									Total	300,588	786,808	598,052	392,901	7,042	6,629	13,863	Porcentaje votación	14.03%	36.72%	27.91%	18.33%	0.33%	0.31%	0.65%
	COALICIÓN JHHNL	MOVIMIENTO CIUDADANO	COALICIÓN VFNL	PAN	PES	RSP	FUERZA POR MÉXICO																										
Total	300,588	786,808	598,052	392,901	7,042	6,629	13,863																										
Porcentaje votación	14.03%	36.72%	27.91%	18.33%	0.33%	0.31%	0.65%																										
Poder Legislativo del estado	<table border="1"> <tr> <td>Conformación actual por partidos e independientes</td> <td> Total: 42 Partido Acción Nacional: 14 Partido Revolucionario Institucional: 14 Partido Movimiento Ciudadano: 12 Morena: 2 </td> </tr> <tr> <td>Mujeres</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Hombres</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Periodo de la actual legislatura</td> <td>01 de septiembre de 2021 al 31 agosto de 2024</td> </tr> </table>		Conformación actual por partidos e independientes	Total: 42 Partido Acción Nacional: 14 Partido Revolucionario Institucional: 14 Partido Movimiento Ciudadano: 12 Morena: 2	Mujeres	22	Hombres	20	Periodo de la actual legislatura	01 de septiembre de 2021 al 31 agosto de 2024																							
	Conformación actual por partidos e independientes	Total: 42 Partido Acción Nacional: 14 Partido Revolucionario Institucional: 14 Partido Movimiento Ciudadano: 12 Morena: 2																															
	Mujeres	22																															
	Hombres	20																															
	Periodo de la actual legislatura	01 de septiembre de 2021 al 31 agosto de 2024																															
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Características de la más reciente elección a la legislatura estatal</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <ul style="list-style-type: none"> – Fecha: 01 de septiembre de 2021 – Participación: 51.40% – Resultados (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso) </td> </tr> </table>		Características de la más reciente elección a la legislatura estatal		<ul style="list-style-type: none"> – Fecha: 01 de septiembre de 2021 – Participación: 51.40% – Resultados (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso) 																													
Características de la más reciente elección a la legislatura estatal																																	
<ul style="list-style-type: none"> – Fecha: 01 de septiembre de 2021 – Participación: 51.40% – Resultados (indicar porcentaje de votación por partido, coalición o candidatura independiente, según sea el caso) 																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th> </th> <th> </th> <th> </th> <th> morena </th> </tr> <tr> <th></th> <th>PAN</th> <th>PRI</th> <th>MC</th> <th>MORENA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>618,419</td> <td>555,205</td> <td>416,807</td> <td>277,549</td> </tr> <tr> <td></td> <td>29.05%</td> <td>26.08%</td> <td>19.58%</td> <td>13.04%</td> </tr> </tbody> </table>						morena		PAN	PRI	MC	MORENA		618,419	555,205	416,807	277,549		29.05%	26.08%	19.58%	13.04%												
				morena																													
	PAN	PRI	MC	MORENA																													
	618,419	555,205	416,807	277,549																													
	29.05%	26.08%	19.58%	13.04%																													



Poder Judicial del Estado	Total de magistraturas	1 Magistrado Presidente y 16 magistrados
	Mujeres	6 Magistradas
	Hombres	10 Magistrados
	Periodo en el cargo	9 años
Liga a la Constitución del estado	https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-05-29	
Liga a la Legislación Electoral del Estado	https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ELECTORAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2023-05-29	